



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00220 00
Proceso	Verbal
Demandante	Flor María del Socorro Jaramillo Lopera y otros
Demandado	Liberty Seguros S.A. y otros
Decisión	Requiere constancia y ordena oficiar

El apoderado de la parte demandante allega constancia de haber agotado el trámite de notificación personal a algunos de los codemandados, vía correo electrónico. Sin embargo, antes de valorar de forma positiva dicho trámite es necesario que se aporte constancia de acuse de recibido por los destinatarios o prueba que permita constatar que aquellos accedieron al mensaje.

Por otro lado, se ordena oficiar a Coomeva EPS, para que se sirva informar la información de contacto que registra en sus bases de datos el codemandado Carlos Alberto Ramírez Zuluaga.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beeb6dc3c01758f6eea0adf5d53646e6c4d19d57679fdc24e113be26bbf3d467**
Documento generado en 27/07/2021 11:15:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>